



FEDERACION DE SERVICIOS

UGT- Banca

Dirección Sectorial Estatal



XXI CONVENIO COLECTIVO DE BANCA

Reunión 20-21 de marzo de 2007: Más de lo mismo.

En las reuniones mantenidas los días 20-21 y donde teníamos previsto que se debatiera sobre jornada y horarios, carrera profesional y conciliación e igualdad, la contestación de la AEB a los diferentes planteamientos sindicales sobre las materias previstas para su discusión, ha sido, por calificarla de alguna manera, “la de sacar balones fuera” sin poner sobre la mesa ninguna propuesta por escrito y posicionándose en una “cerrazón” para abordar cualquier modificación o adaptación de nuestro actual Convenio Colectivo, al margen de lo anterior vamos a reseñar, algunos de los planteamientos de la AEB sobre los temas tratados.

JORNADA Y HORARIOS: AEB no tiene una posición conjunta de todos los Bancos sobre horarios.

A pesar de las múltiples declaraciones de los presidentes de Bancos para que los horarios sean modificados, en la mesa de negociación de convenio se constata que no existe una posición conjunta de la AEB.

En esta materia, lo único que se han limitado a decir, es que no aceptan modificación o suspensión del Art. 25.4, ya que entienden que este apartado del artículo que regula la jornada del Sector, les facilita la flexibilidad necesaria para desarrollar el trabajo diario en las oficinas.

Han planteado la modificación del artículo 25.3 que recoge la jornada partida de 8 a 17h para introducir medidas de flexibilidad horaria en esta jornada partida. Niegan en la mesa que exista un incumplimiento de horarios, cuando de todos es conocido las prolongaciones de jornada por las presiones a los trabajadores para la consecución de los objetivos.

En resumen, sobre este apartado, no terminan de presentar una propuesta clara y por escrito que nos sirva a la **UGT**, para poder discutir como ajustar la jornada y poder librar todos los sábados del año.

CARRERA PROFESIONAL: AEB niega cualquier posibilidad de desarrollo de la carrera profesional.

Ante las propuestas de **UGT**, para tratar de definir los puestos de trabajo en relación a los niveles profesionales, se niegan a diseñar la carrera profesional, así como ninguna modificación ni ampliación en la línea de reflejar en el Convenio Colectivo algún avance para definir la misma, ya que consideran que la actual clasificación está adecuada a las necesidades que tienen las empresas en el Sector.

La AEB en relación con lo expuesto, expresó que cualquier regulación en esta materia, significa la consolidación de niveles y por lo tanto esto expresa la negación de cualquier desarrollo de una auténtica carrera profesional.

CONCILIACION E IGUALDAD: AEB ve difícil la aplicación de la Ley en nuestro Convenio.

Por parte de **UGT**, hemos planteado que el actual artículo 44 del C. Colectivo necesita ajustarse a la “Ley Orgánica de Igualdad efectiva de mujeres y hombres” aprobada por el Parlamento el pasado 15 de marzo. Desde el punto de vista de **UGT**, avanzar no sólo en los parámetros que marca la ley es ya importante, sino que profundizar en temas de desigualdad, acoso laboral, sexual, psicológico, etc., es ya una obligación. Proponiendo acciones positivas que sirvan para poder corregir estos temas escabrosos a través de las comisiones de igualdad que entendemos deben crearse en todas las empresas.

La AEB, propone debido a las dificultades técnicas, aplazar este apartado para otro momento ya que necesitan tiempo para analizar el contenido de la misma.

La próxima reunión de la mesa de convenio es la última de la rueda de temas, donde esperamos que la AEB tenga un cambio de actitud que posibilite el desarrollo de una negociación normal, ya que su posición hasta ahora, ha sido de nula voluntad en el avance de la negociación.